

MEMORIA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DOCENTE EN LAS TRECE ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, a continuación se procede a realizar la memoria económica estimativa por un curso escolar del Servicio de Gestión docente de las Escuelas Municipales de Música y Danza:

1. Las Escuelas Municipales de Música forman parte de un proyecto pedagógico del Ayuntamiento de Madrid iniciado a partir del año 1984. En la actualidad la Red de Escuelas Municipales de Música se encuentra integrada por las Escuelas:
 - Carmelo Alonso Bernaola, distrito de Fuencarral, con capacidad máxima para atender a 400 alumnos.
 - Federico Chueca, distrito de Hortaleza, con capacidad máxima para atender a 580 alumnos.
 - El Capricho, distrito de Barajas, con capacidad máxima para atender a 525 alumnos.
 - Maestro Barbieri, distrito de Usera, capacidad máxima para atender a 651 alumnos.
 - Villa de Vallecas, distrito de Villa de Vallecas, con capacidad máxima para atender a 389 alumnos.
 - Ágata-Villaverde, distrito de Villaverde, con capacidad máxima para atender a 234 alumnos.
 - Antonio Machado, distrito de San Blas, con capacidad máxima para atender a 359 alumnos.
 - Nicolás Salmerón, distrito de Chamartín, con capacidad máxima para atender a 479 alumnos.
 - Manuel Vázquez Montalbán, distrito de Tetuán, con capacidad máxima para atender a 400 alumnos.
 - Escuela Municipal de Música de Vicálvaro, distrito de Vicálvaro con capacidad máxima para atender a 400 alumnos.
 - Almudena Cano, distrito de Arganzuela, con capacidad máxima para atender a 400 alumnos.
 - Escuela de Música de Carabanchel, distrito de Carabanchel, con capacidad máxima para atender a 800 alumnos.
 - Escuela de Música y Danza de Retiro, distrito de Retiro, con capacidad máxima para atender a 600 alumnos.
2. Desde el año 2001 el Ayuntamiento de Madrid colabora con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en la gestión de la Red de Escuelas Municipales de Música, estas escuelas permiten obtener una enseñanza musical o de danza amateur, propiciando al mismo tiempo agrupaciones musicales y de danza de aficionados o canteras de futuros profesionales, según la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre y la actual Ley en vigor Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, en su disposición adicional décimo quinto punto cinco.

3. El Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para el funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música, se firmó con fecha 16 de noviembre de 2001, en base a la Orden 1510/1996, de 30 de julio, publicada en el BOCM de fecha de 7 de agosto de ese año, por la que se regulaban los requisitos y módulos económicos, para la suscripción de Convenios con Ayuntamientos para el funcionamiento de Escuelas de Música. En base a este Convenio y a partir de esa fecha, en cada ejercicio económico, se han firmado Addendas a este Convenio en el que se fija la cantidad que la Comunidad de Madrid destinará al funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música del Ayuntamiento de Madrid, cantidad que fija la Comunidad en función de los objetivos y cuantías fijadas en los Presupuestos Generales de la misma, para cada ejercicio económico.

Por cuanto antecede para la gestión de las Escuelas de Música del Ayuntamiento de Madrid, el presupuesto destinado a la misma se compone de las siguientes aportaciones:

- Comunidad de Madrid: 19%
- Ayuntamiento de Madrid: 81%
- La actividad objeto del presente contrato está exenta de IVA en base a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 37 de 28 de diciembre de 1992.

MEMORIA ECONÓMICA:

1. En la partida presupuestaria 001/085/422.02/450.16 "Convenio Comunidad de Madrid Escuelas de Música", del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Madrid para el año 2009, se ha consignado una previsión de ingresos de 669.001 € que hará la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento, para la gestión de Escuelas Municipales de Música. Estando las aportaciones de la Comunidad de Madrid en los sucesivos ejercicios de duración del contrato condicionada a la vigencia del convenio.
2. Respecto a los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de julio de 2008, son los siguientes:

Ciclo Música y Movimiento

- Curso 1º y 2º de Iniciación Musical y Curso 1º y 2º de Formación Básica: 21,80 €
- Curso 1º y 2º de Sensibilización Instrumental: 29 €

Ciclos A y B.

- Formación Musical: 21,80 €
- Formación Instrumental: 29 €
- Danza Clásica :29 €
- Danza Española: 29 €
- Danza Contemporánea: 29 €

Ciclo C

- Formación Musical: 10,53 €
- Formación Instrumental y Orientación Profesional: 29 €
- Danza Clásica :29 €

- Danza Española: 29 €
- Danza Contemporánea: 29 €
- Agrupación Musical: 10,53 €
- Agrupación de Danza: 10,53 €

Por otro lado debe señalarse que las empresas que resulten adjudicatarias deberán correr con las bonificaciones en el pago de los precios públicos tratándose de familias numerosas, con arreglo a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, desarrollada por RD 1621/2005, de 30 de diciembre.

3. El Ayuntamiento de Madrid ha considerado conveniente a los intereses municipales gestionar el servicio público docente en las Escuelas Municipales de Música, mediante gestión indirecta, dado la magnitud que con el tiempo ha ido adquiriendo la prestación de este servicio público y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no cuenta con una plantilla con un profesorado con titulación y cualificación necesaria para atender estos servicios.
4. Actualmente la gestión del servicio docente de las Escuelas de Música del Ayuntamiento de Madrid, se realiza por parte de tres empresas del sector privado, gestionando una empresa, tres escuelas, otra tres y la otra siete.
5. En el presente contrato se ha optado por establecer tres lotes : **Lote nº 1: Zona A** (Escuelas de Música Maestro Barbieri, Ágata Villaverde, Villa de Vallecas y Carabanchel), **Lote nº 2: Zona B** (Escuelas de Música Nicolás Salmerón, Antonio Machado, Vicálvaro, Retiro y Almudena Cano), **Lote nº 3: Zona C** (Escuelas de Música Carmelo Alonso Bernaola, Manuel Vázquez Montalbán, Federico Chueca y El Capricho), por razones de tipo organizativo y de proximidad geográfica, considerando que siempre que las empresas licitadoras reúnan los requisitos de capacidad, compatibilidad y solvencias necesarias, podrán optar a los tres lotes en que se divide el objeto del contrato.
6. En cuanto al régimen económico establecido en el contrato, las empresas adjudicatarias obtendrán un precio a abonar por la Administración Pública y los precios públicos de los usuarios del servicio, que se incrementarán al comienzo de cada curso escolar en los términos del acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2008 por el que se regulan los precios públicos de las Escuelas Municipales de Música y Danza.
7. La Administración deberá correr con los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones y del equipamiento que cede con el contrato, gastos de suministro de agua, energía eléctrica, calefacción y teléfono.
8. Las empresas adjudicatarias asumirán por su parte los gastos de vigilancia, aseo y material higiénico así como los de limpieza y de productos de limpieza de las instalaciones, gastos de suministro de todo el material necesario para las labores de secretaría y oficina, gastos de personal, seguridad social, seguros, gestoría y bancarios, la reparación de instrumentos, la sustitución de pequeño instrumental y la afinación de pianos.

9. Para calcular el coste del precio a abonar por el Ayuntamiento se ha tenido en cuenta el coste de puesto escolar fijado por la Comunidad Autónoma de Madrid para este tipo de enseñanzas en la Orden 1907/2008, de 9 de abril que es de 1000 euros.

El coste medio plaza/alumno establecido del puesto escolar por el Ayuntamiento de Madrid es de 926,79 € alumno/año (se adjuntan cuadros 1,2,3,y 4), de los que 326,94 € se corresponde a los ingresos por precios públicos a abonar por el usuario y 599,85 el canon a abonar por el Ayuntamiento.

10. Cálculo de los costes:

Para llegar a este precio se han tenido en cuenta los siguientes gastos por alumno/año:

- Costes de limpieza, cuyo precio (13,63 euro/hora de limpieza especializada) se ha obtenido del precio de licitación de los contratos vigentes en las Juntas Municipales de Distrito.

$$\begin{aligned}5 \text{ horas/día} \times 5 \text{ días/semana} &= 25 \text{ horas} \\25 \text{ horas/semana} \times 52 \text{ semanas} &= 1.300 \text{ horas} \\1.300 \text{ horas} \times 13,63 \text{ euros/hora} &= 17.719 \text{ euros}\end{aligned}$$

Y atendiendo a la superficie de las escuelas, se adjunta el estudio detallado como Cuadro nº 5.

- Costes de material de oficina y secretaría, se han obtenido partiendo de los importes establecidos en los últimos contratos fijado en 1 euro por alumno. Teniendo en cuenta que en este nuevo contrato las empresas adjudicatarias se harán cargo de las impresoras y sus cartuchos de tinta se ha incrementado el coste a 2 euros por alumno y año.
- Gastos de Personal, se han incluido los sueldos y seguridad social del profesorado, director, personal administrativo y coordinador de zona. Partiendo de los costes de anteriores contratos y en función del incremento del IPC que a lo largo de la duración de los diferentes contratos se ha ido aplicando.
- Gastos Bancarios, asesoría, seguros y de gestoría, se han obtenido de los importes establecidos en los contratos anteriores, resultando un promedio de 24,60 € alumno/año
- Costes de Vigilancia. En este concurso se contempla que las empresas gestoras se hagan cargo de las funciones de atención al público, apertura y cierre de la Escuela, luces, calefacción, etc.

Los costes de dicho personal, a razón de 7,20 €/hora se han obtenido de los contratos de las Juntas Municipales para limpieza, mantenimiento, conserjería, etc.

$$\begin{aligned}6 \text{ horas/día} \times 5 \text{ días/semana} &= 30 \text{ horas} \\30 \text{ horas/semana} \times 52 \text{ semanas} &= 1.560 \text{ horas} \\1.560 \text{ €} \times 7,20 \text{ €} + 33\% \text{ Seguridad Social} &= 14.938,56 \text{ €}\end{aligned}$$

- Reparación instrumentos, sustitución de pequeño instrumental y afinación de paianos.
Esta partida comprende la reparación de instrumentos, de compra de pequeño instrumental así como la afinación de pianos, partiendo de los costes que el Ayuntamiento ha estado asumiendo por estos conceptos. Se ha obtenido un promedio 22 € alumno/año
11. En cuanto al inmovilizado material que el Ayuntamiento de Madrid cederá a las empresas que resulten adjudicatarias, cuyo mantenimiento, conservación y vigilancia correrá a cargo del mismo, se adjunta relación inventariada de estos que ha sido facilitada por el Departamento de Inventario del Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.
12. El importe total de este contrato, que asciende a 11.187.854,75 €, se aplicará a la partida presupuestaria de gastos 001/085/42202/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas”.

La actividad objeto del presente contrato esta exenta de IVA en base a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 37 de 28 de diciembre de 1992.

Ejercicio Presupuestario	Zona A	Zona B	Zona C	TOTAL
2009 (4 meses)	452.131,77	490.017,64	413.954,20	1.356.103,61
2010 (11 meses)	1.243.362,38	1.347.548,52	1.138.374,02	3.729.284,92
2011 (11 meses)	1.243.362,38	1.347.548,52	1.138.374,02	3.729.284,92
2012 (7 meses)	791.230,58	857.530,87	724.419,85	2.373.181,30
	3.730.087,11	4.042.645,55	3.415.122,09	11.187.854,75

Madrid, 1 de abril de 2009

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
COORDINACIÓN Y ENSEÑANZAS
ARTISTICAS

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Dolores Abad Rodríguez

Fdo.: Milagros de la Cruz Potenciano

LA DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo.: Marta Cañellas Sánchez

ESTUDIO ECONOMICO ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA 2010

CUADRO 1. ZONA A

	Ratio alumno	Maestro Barbieri	Ágata-Villaverde	Villa de Vallecas	Carabanchel	TOTAL ZONA A
Nº ALUMNOS		651	234	389	800	2.074
LIMPIEZA		35.438,00	13.289,25	22.148,75	44.297,50	115.173,50
MATERIAL DE OFICINA	2,00	1.302,00	468,00	778,00	1.600,00	4.148,00
SUELdos PROFESORES	741,06	482.427,81	173.407,23	288.271,00	592.845,24	1.536.951,27
CONSERJE		14.938,56	14.938,56	14.938,56	14.938,56	59.754,24
GESTORÍA/ASESORÍA/SEGUROS	24,60	16.014,60	5.756,40	9.569,40	19.680,00	51.020,40
REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PEQUEÑOS INSTRUMENTOS Y AFINACIÓN DE PIANOS	22,00	14.322,00	5.148,00	8.558,00	17.600,00	45.628,00
TOTAL GASTOS SIN BENEFICIO		564.442,97	213.007,44	344.263,71	690.961,30	1.812.675,41
Bº INDUSTRIAL (6%)		33.866,58	12.780,45	20.655,82	41.457,68	108.760,52
TOTAL GASTOS		598.309,55	225.787,89	364.919,53	732.418,97	1.921.435,94
TOTAL INGRESOS	326,94	212.837,94	76.503,96	127.179,66	261.552,00	678.073,56
TOTAL A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO		385.471,61	149.283,93	237.739,87	470.866,97	1.243.362,38

ESTUDIO ECONOMICO ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA 2010

CUADRO 2. ZONA B

	Ratio alumno	Nicolás Salmerón	Antonio Machado	Vicálvaro	Retiro	Almudena Cano	TOTAL ZONA B
Nº ALUMNOS		479	359	400	600	400	2.238
LIMPIEZA		17.719,00	13.289,25	26.578,50	35.438,00	26.578,50	119.603,25
MATERIAL DE OFICINA	2,00	958,00	718,00	800,00	1.200,00	800,00	4.476,00
SUELdos PROFESORES	741,06	354.966,08	266.039,30	296.422,62	444.633,93	296.422,62	1.658.484,55
CONSERJE		14.938,56	14.938,56	14.938,56	14.938,56	14.938,56	74.692,80
GESTORÍA/ASESORÍA/SEGUROS	24,60	11.783,40	8.831,40	9.840,00	14.760,00	9.840,00	55.054,80
REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PEQUEÑOS INSTRUMENTOS Y AFINACIÓN DE PIANOS	22,00	10.538,00	7.898,00	8.800,00	13.200,00	8.800,00	49.236,00
TOTAL GASTOS SIN BENEFICIO		410.903,04	311.714,51	357.379,68	524.170,49	357.379,68	1.961.547,40
Bº INDUSTRIAL (6%)		24.654,18	18.702,87	21.442,78	31.450,23	21.442,78	117.692,84
TOTAL GASTOS		435.557,23	330.417,38	378.822,46	555.620,72	378.822,46	2.079.240,24
TOTAL INGRESOS	326,94	156.604,26	117.371,46	130.776,00	196.164,00	130.776,00	731.691,72

TOTAL A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO

278.952,97 213.045,92 248.046,46 359.456,72 248.046,46 1.347.548,52

ESTUDIO ECONOMICO ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA 2010

CUADRO 3. ZONA C

	Ratio alumno	C. Alonso Bernaola	M.Vázquez Montalbán	Federico Chueca	El Capricho-Barajas	TOTAL ZONA C
Nº ALUMNOS		400	400	580	525	1.905
LIMPIEZA		26.578,50	26.578,50	17.719,00	26.578,50	97.454,50
MATERIAL DE OFICINA	2,00	800,00	800,00	1.160,00	1.050,00	3.810,00
SUELdos PROFESORES	741,06	296.422,62	296.422,62	429.812,80	389.054,69	1.411.712,72
CONSERJE		14.938,56	14.938,56	14.938,56	14.938,56	59.754,24
GESTORÍA/ASESORÍA/SEGUROS	24,60	9.840,00	9.840,00	14.268,00	12.915,00	46.863,00
REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PEQUEÑOS INSTRUMENTOS Y AFINACIÓN DE PIANOS	22,00	8.800,00	8.800,00	12.760,00	11.550,00	41.910,00
TOTAL GASTOS SIN BENEFICIO		357.379,68	357.379,68	490.658,36	456.086,75	1.661.504,46
Bº INDUSTRIAL (6%)		21.442,78	21.442,78	29.439,50	27.365,20	99.690,27
TOTAL GASTOS		378.822,46	378.822,46	520.097,86	483.451,95	1.761.194,72
TOTAL INGRESOS	326,94	130.776,00	130.776,00	189.625,20	171.643,50	622.820,70
TOTAL A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO		248.046,46	248.046,46	330.472,66	311.808,45	1.138.374,02

ESTUDIO ECONOMICO ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA

2010

CUADRO 4. TOTALES ZONAS A, B Y C

	Ratio alumno	TOTAL ZONA A	TOTAL ZONA B	TOTAL ZONA C	TOTAL
Nº ALUMNOS		2.074	2.238	1.905	6.217,00
LIMPIEZA		115.173,50	119.603,25	97.454,50	332.231,25
MATERIAL DE OFICINA	2,00	4.148,00	4.476,00	3.810,00	12.434,00
SUELdos PROFESORES	741,06	1.536.951,27	1.658.484,55	1.411.712,72	4.607.148,53
CONSERJE		59.754,24	74.692,80	59.754,24	194.201,28
GESTORÍA/ASESORÍA/SEGUROS	24,60	51.020,40	55.054,80	46.863,00	152.938,20
REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PEQUEÑOS INSTRUMENTOS Y AFINACIÓN DE PIANOS	22,00	45.628,00	49.236,00	41.910,00	136.774,00
TOTAL GASTOS SIN BENEFICIO		1.812.675,41	1.961.547,40	1.661.504,46	5.435.727,26
Bº INDUSTRIAL (6%)		108.760,52	117.692,84	99.690,27	326.143,64
TOTAL GASTOS		1.921.435,94	2.079.240,24	1.761.194,72	5.761.870,90
TOTAL INGRESOS	326,94	678.073,56	731.691,72	622.820,70	2.032.585,98

TOTAL A ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO

1.243.362,38 1.347.548,52 1.138.374,02 3.729.284,92

LIMPIEZA**Cuadro nº 5**

ESCUELA MUNICIPAL	m ²	Limpiadoras	25h semana x 52 semanas x 13,63€/h
Maestro Barbieri	2.081	2,00	35.438,00
Federico Chueca	543	1,00	17.719,00
Antonio Machado	200	0,75	13.289,25
Nicolás Salmerón	308	1,00	17.719,00
Ágata-Villaverde	263	0,75	13.289,25
El Capricho-Barajas	806	1,50	26.578,50
Villa de Vallecas	553	1,25	22.148,75
C. Alonso Bernaola	1.135	1,50	26.578,50
Retiro	1.438	2,00	35.438,00
Almudena Cano	1.278	1,50	26.578,50
Carabanchel	2.331	2,50	44.297,50
Vicálvaro	970	1,50	26.578,50
M. Vázquez Montalbán	1.307	1,50	26.578,50
TOTAL			332.231,25